



PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°29-2024-MDDAR/A.**

Pumahuasi, 30 de enero de 2024.

VISTO:

El Informe N° 0049-2024-TJBS/GIDUR/MDDAR, de fecha 24 de enero del año 2024, del Ing. Tito Jaime Barrios Saldaña, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural (E), solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo de la Liquidación Técnica y Financiera de la IOARR: "REPARACIÓN DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) TRAMO EMP. PE.5N (PEREGRINO) PROGRESIVA 0+000 A EMP-HU-597(APIZA) PROGRESIVA 4 +500 DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES" CON CUI: 2572636, el Informe N° 001-2023-UC-GAF-MDDAR" con CUI N° 2617712, el Informe N°001-2024-UC-GAF-MDDAR, de fecha 24 de enero del 2024, de la Jefatura de la Unidad de Contabilidad (E), informando respecto la Aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del referido Proyecto y el Informe Legal N° 008-2024-MD-DAR-LP/ALE, de fecha 26 de enero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, el numeral 11 del Artículo 1° de la Resolución de N° 195-88-CG Normas que regulan la ejecución de obras públicas por Administración directa señala: concluida la Obra, la Entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos, y se encargue la liquidación técnica y Financiera de la Obra, en un plazo de 30 días suscrita la referida acta, la misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el residente y/o Inspector de la Obra.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 278-2023-MDDR/A, de fecha 31 de octubre del 2023, aprueban el Expediente Técnico del proyecto: "REPARACIÓN DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) TRAMO EMP. PE.5N (PEREGRINO) PROGRESIVA 0+000 A EMP-HU-597(APIZA) PROGRESIVA 4+500 DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES -PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", con un costo de presupuesto ascendente a S/ 148,370.08 (ciento cuarenta y ocho mil trescientos setenta y 08/100 soles) y por un plazo de ejecución de 30 días calendarios.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-MDDAR/A, de fecha 22 de diciembre del 2023, se aprobó la designación de la Comisión de recepción y liquidación de la IOARR: "REPARACIÓN DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) TRAMO EMP. PE.5N (PEREGRINO) PROGRESIVA 0+000 A EMP-HU-597(APIZA) PROGRESIVA 4+500 DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES -PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", siendo designado el Ing. Tito Jaime Barrios Saldaña, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural (E), como Presidente, el Econ. Henry Marx Julca Dávila, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, como Primer Miembro y el Ing. Javier Vidal Romero Chávez, como Asesor Técnico.

Con fecha 23 de enero del año 2024, mediante CARTA N° 01-2024 -MDDAR-ANZOMA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA E.I.R.L, el Gerente-Titular, Reylen Anthony Vela López, consultor externo para la elaboración del Expediente de la Liquidación Técnica y Financiera, presenta a la Entidad la Liquidación Técnica y Financiera de la IOARR denominada: "REPARACIÓN DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) TRAMO EMP. PE.5N (PEREGRINO) PROGRESIVA 0+000 A EMP-HU-597(APIZA) PROGRESIVA 4+500 DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES -PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" con CUI N° 2617712, para su evaluación y respectiva aprobación. Obra que fue ejecutada por la modalidad de Administración directa.

Que, mediante Informe N° 0049-2024-TJBS/GIDUR/MDDAR, el Ing. **Tito Jaime Barrios Saldaña**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural (E), indica que la liquidación Técnica y Financiera del Proyecto fue elaborada siguiendo los lineamientos técnicos de liquidación de obras por la Modalidad de Administración Directa y que el proyecto se ejecutó en conformidad al expediente técnico aprobado y las metas físicas programadas fueron ejecutadas al 100% según verificación realizada. Con respecto al porcentaje financiero representa un 98.65%, en su gasto real que equivale a la suma de **S/. 146,363.00**; desglosado de la siguiente manera:





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Bienes S/. 58,085.00, Servicios S/.88,278.66, se cuenta con un saldo presupuestal de S/. 2,007.34, según resumen de la información presupuestal, para lo cual corresponde pagar por servicio de liquidación técnica y financiera la suma de S/. 1,998.00, quedando un saldo pendiente a devolver de S/. 9.34. Cuyo informe en su conjunto incluye evidencias necesarias las mismas que respaldan el trabajo físico ejecutado, en tal sentido esta Gerencia OPINA por la Aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la IOARR: "REPARACIÓN DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) TRAMO EMP. PE.5N (PEREGRINO) PROGRESIVA 0+000 A EMP-HU-597(APIZA) PROGRESIVA 4+500 DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES -PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" con CUI N° 2617712.

Que, mediante Informe N° 001-2024-UC -GAF-MDDAR, de fecha 24 de enero del año 2024, la Lic. Adm. Noemí Quispe Cusi, Jefa de la Unidad de Contabilidad (E) de la Entidad, informa que revisado los pagos realizados en el SIAF respecto de la Ejecución de la Obra del Proyecto Aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra denominado: "REPARACIÓN DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) TRAMO EMP. PE.5N (PEREGRINO) PROGRESIVA 0+000 A EMP-HU-597(APIZA) PROGRESIVA 4+500 DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES -PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" con CUI N° 2617712. Obra que fue ejecutada por la modalidad de Administración Directa. Se constató que se adjuntó las copias de los documentos sustentatorios como son comprobantes de pago, boletas de ventas, facturas, recibos por honorarios, ordénenos de servicios y otros. Y que encuentra conforme de los cuales se advierte: Costo Total de la Actividad: S/. 148,371.00 Soles, Presupuesto ejecutado S/. 146,363.66 Soles; desglosado del a siguiente manera: Bienes S/. 58,085.00, Servicios S/.88,278.66, se cuenta con un saldo presupuestal de S/.2,007.34 según resumen de la información presupuestal, para lo cual corresponde pagar por servicio de liquidación técnica y financiera la suma de S/. 1,998.00, quedando un saldo pendiente a devolver de S/. 9.34 lo que corresponde a la adquisición de bienes.

El Contador (e) de la Entidad en sus conclusiones manifiesta que según revisión de la liquidación de la referida actividad, el costo final de la ejecución asciende al monto de S/. 228,910.95 Soles, en cuyo monto total contempla la ejecución de la actividad según el siguiente detalle:

EJECUCION DE OBRA

BIENES	S/. 58,085.00
SERVICIOS	S/. 88,278.00
TOTAL	S/. 146,363.66

Por lo que CONCLUYE DANDO LA CONFORMIDAD de la Liquidación Técnica y Financiera de la IOARR denominado: REPARACIÓN DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) TRAMO EMP. PE.5N (PEREGRINO) PROGRESIVA 0+000 A EMP-HU-597(APIZA) PROGRESIVA 4+500 DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES -PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" con CUI N° 2617712, por el importe de S/. 146,363.66 Soles; existiendo un saldo Presupuestal según Presupuesto programado del SIAF-MD-MDB-LP por el monto de S/.2,007.00 Soles, el cual corresponde pagar por el servicio de la liquidación técnica financiera por el monto de S/. 1,998.00, quedando un saldo neto de S/. 9.34, monto que será devuelto a la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles.

Que, mediante Informe Legal N° 008-2024-MDDAR-LP/ALE, de fecha 26 de enero del 2023, el asesor legal externo de la entidad, opina la procedencia de aprobar LA LIQUIDACION TÉCNICA Y FINANCIERA de la IOARR: "REPARACIÓN DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) TRAMO EMP. PE.5N (PEREGRINO) PROGRESIVA 0+000 A EMP-HU-597(APIZA) PROGRESIVA 4+500 DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES -PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" con CUI N° 2617712, por el monto de ejecución técnica- Financiera S/. 146,363.66 Soles; existiendo un saldo presupuestal por el monto de S/. 2,007.00 Soles, el cual corresponde pagar por el servicio de la liquidación técnica financiera por el monto de S/. 1,998.00, quedando un saldo neto de S/. 9.34, monto que será devuelto a la Entidad.

Que, con MEMORANDUM N° 031-2024-MDDAR/A, de fecha 30 de enero del 2024, el alcalde autoriza elaborar la resolución de alcaldía aprobando el Expediente de liquidación técnica y financiera de la oba denominada: IOARR: "REPARACIÓN DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) TRAMO EMP. PE.5N (PEREGRINO) PROGRESIVA 0+000 A EMP-HU-597(APIZA) PROGRESIVA 4+500 DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES -PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" con CUI N° 2617712.



PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, del análisis y la revisión del Expediente que contiene la Liquidación Técnica y Financiera del IOARR denominado: "REPARACIÓN DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) TRAMO EMP. PE.5N (PEREGRINO) PROGRESIVA 0+000 A EMP-HU-597(APIZA) PROGRESIVA 4+500 DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES -PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" con CUI N° 2617712, cumple con lo establecido en el el Inc. 11) del Artículo 1 de la Resolución de Controlaría N° 195-88-CG "Normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa" y la Directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución Presupuestaria directa (Administración directa) en la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 189-2022-MDDAR-A de fecha 27.06.2022, asimismo de acuerdo a lo descrito y a la documentación correspondiente a la Liquidación técnica y Financiera, por lo que corresponde formalizar la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la referida actividad mediante acto resolutivo.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACION TÉCNICA Y FINANCIERA de la IOARR: "REPARACIÓN DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) TRAMO EMP. PE.5N (PEREGRINO) PROGRESIVA 0+000 A EMP-HU-597(APIZA) PROGRESIVA 4+500 DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" con CUI N° 2617712, por el monto de ejecución de S/.146,363.66 Soles; existiendo un saldo Presupuestal por el monto de S/.2,007.00 Soles, el cual corresponde pagar por el servicio de la liquidación técnica financiera por el monto de S/. 1,998.00, quedando un saldo neto de S/. 9.34, monto que será devuelto a la Entidad. Cuyo expediente forma parte de la presente resolución. De acuerdo al siguiente Detalle:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	Administración Directa
AÑO DE EJECUCIÓN	2023
MONTO DE EJECUCIÓN	S/ 146,363.66
SALDO PRESUPUESTAL	S/ 2,007.00
LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA	S/ 1,998.00
SALDO NETO (DEVOLVER)	S/ 9.34

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural proceda a realizar el registro de Cierre de Inversiones en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, así como un ejemplar de la Resolución remitir a la OPMI para su verificación y seguimiento del trámite de cierre del proyecto, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Jefatura de Contabilidad, y demás instancias administrativas, para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR, a la Oficina de imagen Institucional y Relaciones Publicas, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles. De conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y acceso a la información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles
PUMAHUASI

Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE